INFORME TÉCNICO U. O. C.

Fecha: 27 de agosto 2018.

Referencia: **LLAMADO LCO N° 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS KIA" ID N° 339.356 – CONTRATO N° 67/2018.**----------

VISTOS; Las Leyes y Reglamentos que rigen la materia. Los antecedentes administrativos relacionados con la convocatoria de referencia **LCO N° 07/2018 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos Kia – Segundo Llamado - Plurianual" I. D. N° 339.356**. La **Resolución DG N° 698/2018**, de fecha 24 de mayo 2018, emanada del Ministerio de la Defensa Pública, por el cual se adjudica el llamado en cuestión, a la firma **TALLER INTEGRAL S. A.**----------

El **Contrato N° 67/2018**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma Taller Integral S. A., de fecha 24 de julio de 2018, para el mantenimiento y reparación de la flota vehículos marca KIA, y otros documentos conforme la **Cláusula 2da.** del Contrato.----------

El **Contrato N° 33/2017** derivado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kia", I. D. N° 323.721**.----------

Los presupuestos obtenidos de las firmas GARDEN AUTOMORES S. A., PLUSCAR S. A., y Ralley Repuestos de Herminio Ibarrola.----------

El informe del Departamento de Transporte, remitido por Nota NDP N° 379/18.----------

CONSIDERACIONES;

Que, por providencia de fecha 20/08/18 se remiten las **Ordenes de Servicio N° 371/2018, 372/2018, 373/2018, 374/2018, 375/2018, 376/2018, 377/2018 y 378/2018** correspondientes a las primeras prestaciones de servicio del Contrato N° 67/18, para su análisis.- ----------

Que, teniendo a la vista los documentos del contrato de referencia, se observa que el costo de los mantenimientos por cada vehículo es de **Gs. 1.910.000 (Guaraníes un millón novecientos diez mil)**, por lo que se procede a verificar si dicha suma se encuentra correcta.----------

Javier González Montiel
Abogado Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Conforme al Contrato, PBC y demás antecedentes del llamado, la suma indicada se encuentra acorde a los precios adjudicados y los precios referenciales que fueron remitidos por Nota NDT N° 581/2017 del Departamento de Transporte dependiente y a través de la Dirección Administrativa, obtenidos de tres presupuestos similares proveídos por los talleres proveedores **RIO DE LA PLATA S. A., TALLER INTEGRAL S. A. y JIDOUSAH S. A.** ya en setiembre 2017, que se siguieron utilizando ya que el primer llamado fue declarado desierto y la presente adjudicación se trata de la segunda licitación.----------

Ahora bien, lo llamativo en los precios de las Órdenes de Servicios señaladas es la diferencia existente con el **Contrato anterior N° 33/2017** que se tenía con la misma firma adjudicada el ejercicio anterior, derivado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kia", I. D. N° 323.721**. Para hacer un comparativo nos enfocamos en los ítems más usados correspondientes a los servicios de mantenimiento, conforme a los siguientes cuadros:

Se adjunta planilla conforme al ANEXO A del presente informe.

Como podemos observar en la planilla anexo A, específicamente en la última columna del porcentaje de aumento con relación al Contrato anterior N° 33/2017, en los ítems 96, 126, 396 y 427 no se observan aumentos superiores al 23%, sin embargo en los ítems 121, 122, 123, 129, 130, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423 y 424 se verifican un **incremento de entre el 98% al 322%**, teniendo presente que ambos contratos solo se llevan un año de su celebración.-

Así también, el Departamento de Transporte, por **Nota NDT N° 379/2018**, ha emitido informe al respecto, comunicando la constatación de diferencias exorbitantes de precios entre los Contratos N° 33/2017 y el actual Contrato N° 67/2018, de donde se extrae el siguiente cuadro:

PLANILLA DE DETALLES DE LOS CONTRATOS N° 33/17 Y 67/18 DEL TALLER INTEGRAL S.A.				
Ítem	Descripción del bien	Precio Unitario Contrato 33/17 Vigencia hasta 31/12/18	Precio Unitario Contrato 67/18 Vigencia hasta 31/12/19	Diferencia de precio
1	Filtro de Aire	70.500	195.000	124.500
2	Filtro de Aceite	95.100	240.000	144.900
3	Filtro de Combustible	206.900	460.000	253.100
4	Aceite motor extra turbo + 10W 30 p/ litro	46.250	95.000	48.750
5	Refrigerante	40.600	50.167	9.567
6	Aceite gold 75W 90 p/ litro	102.280	210.000	107.720
7	Aceite GL5 80W 90 p/ litro	38.720	80.000	41.280
8	Aceite de caja ATF SP-IV p/ litro	108.430	220.000	111.570
9	Filtro de aceite de caja	131.700	157.500	25.800
10	Mano de Obra por hora	169.600	175.000	5.400
	Total:	**1.010.080**	**1.882.667**	**872.587**

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

El precedente informe indica una comparación de precios correspondientes a los ítems 417, 418, 419, 421, 422, 423, 424, 427, 430 y 434 con relación al anterior Contrato, por ser los más usados, verificando una diferencia total de **Gs. 872.587** más en el actual servicio. Menciona además que la inflación interanual a julio 2018 es de 4,0%, según la página del Banco Central del Paraguay.----------

En dichas circunstancias y observando una variación importante de precios de los mismos productos o servicios, nos lleva u obliga a verificar sí existe realmente en el mercado tal inflación de precios en tan poco tiempo, a los efectos de evitar un perjuicio al erario público al seguir pagando servicios o precios no acordes a los reales.----------

Dicha constatación lo realizamos mediante un análisis del mercado solicitando presupuestos a vendedores de los mismos productos, teniendo presente que la venta a el Estado siempre implica una suba de los precios normales del mercado privado, conforme a los gastos adicionales que implican las contrataciones públicas.----------

En ese contexto, se obtuvieron los siguientes precios:

Se adjuntan planilla de comparación con precios de mercado al público, conforme al ANEXO B.-

En el **ANEXO B** también podemos observar una variación con relación a los precios adjudicados. Los porcentajes de aumento son superiores al 100% hasta el 320% de los ítems 121, 122, 123, 126, 129 y 130 (mantenimiento Kia Carens), como así también para los ítems 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424 y 427 (Mantenimiento camionetas Kia Sorento). Se aclara que una de las firmas emisoras de uno de los presupuestos es la firma representante de la marca KIA, se trata de la firma Garden Automotores S. A.---

Con relación al análisis del **Anexo B**, cabe aclarar nuevamente que no pretendemos una comparación directa, ya que siempre o la mayoría de las veces se concluye que se ha pagado un precio superior al ofrecido al público en el sector privado, es decir, un perjuicio patrimonial, pero en el ámbito que nos ocupa se debe tener siempre presente las importantes diferencias entre los dos mercados, ya que el Estado posee la excepción de la libre elección del proveedor o contratista y debe contratar con aquel que la ley le diga y no puede decidir adquirir directamente de cierto comercio o taller de servicios, sino debe hacerlo a través de un procedimiento establecido por la Ley N° 2051/03, y solo con los que estén interesados en contratar con el Estado, por lo tanto no es suficiente comparar directamente los precios del mercado privado con los manejados en

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

las contrataciones públicas, y por lo tanto se debe tener presente un considerable y aceptable aumento de precios a la hora de participar en una licitación por los gastos que implica, sin embargo resulta excesivo e injusto el aumento de los precios entre 100% a 300% de los productos.----------

El **Artículo 4°** de la Ley 2051/03, en donde se establece **el principio de economía y eficiencia**, según el cual las necesidades públicas deben ser satisfechas con calidad y al costo que se aseguren al Estado las mejores condiciones, a cuyo fin apunta la normativa establecida por la Resolución DNCP N° 411/2018 además la de efectivizar el cumplimiento de los principios de las contrataciones públicas. Esta resolución otorga lineamientos básicos, lo que significa que no debemos quedar satisfechos con el cumplimiento del mínimo legal, pues la intención es que de manera razonable se pueda llegar a un precio referencial que sea representativo de los precios que se ofrecen al público general, más el costo de los gastos que implica participar en la licitación.--------

Así también, La Ley 1535/99 en su **Artículo 1°** establece: "***Principios generales.*** *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: a) lograr que las acciones en materia de administración financiera* ***propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención*** *y empleo de los recursos humanos, materiales y* ***financieros****, con sujeción a las normas legales pertinentes.*".----------

Conforme a estos principios enmarcados en las normas citadas, la actividad de los agentes y funcionarios públicos debe orientarse a obtener las mejores condiciones de contratación en cuanto a calidad, oportunidad y costo, observando las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo que se debe asegurar de manera previa que se ha realizado una estimación correcta a las necesidades a ser satisfechas en las mejores condiciones, es decir que la administración de recursos públicos debe estar orientada a que la actuación de los funcionarios cumplan su deber de **cuidar y maximizar** los recursos públicos.----------

En dicho contexto, el análisis de los precios en base a la Resolución DNCP N° 411/18, requiere un punto de referencia fiable para ser considerado razonable y que el precio de la oferta adjudicada se acerque al precio de mercado justo, elementos que no vemos cumplidas en el presente proceso licitatorio, a pesar que el departamento requirente del servicio ha remitido el precio en base a un mínimo de tres presupuestos otorgados por potenciales oferentes, entre ellas una de las adjudicadas, sin embargo, no se ha realizado un estudio previo del mercado a fondo, o de precios ofrecidos al público en

C.P. Héctor F. Salina
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

general a través de catálogos, portales, revistas o bien como hemos desarrollado en el presente informe el estudio de precios de adjudicaciones anteriores, y he aquí un vicio grave detectado en el acto administrativo de adjudicación y del contrato, ya que se trata de la utilización del dinero público.---

Tampoco se pretende perjudicar a los proveedores, ya que como es sabido, los Contratos Abiertos se ejecutan de acuerdo a las necesidades y cantidades requeridas, ya que su fundamento radica en la incapacidad de determinar la exactitud la amplitud de servicios que se ejecutaran durante la vigencia del Contrato, siendo cumplido de acuerdo a la necesidad del contratante y por lo tanto, la contratista conoce el riego que el servicio no se utilice siquiera el mínimo.----------

La Ley N° 2051/03 es una ley de Orden Público que faculta a la Administración a rescindir el contrato en estos casos (Art. 55, inc. c,) derivado del principio constitucional de la **primacía del interés general sobre el particular** que en términos sencillos significa la satisfacción de las necesidades de la comunidad y protección de lo que a todos nos pertenece, por lo tanto no se infringe el principio de legalidad.- ----------

Si bien se han cumplido los recaudos formales para la celebración del Contrato en cuestión, se ha detectado un vicio en la referencia de precios del mercado, por lo que no encontramos ante un acto irregular que genera un perjuicio patrimonial estatal (interés público), en cuya circunstancia la misma Ley permite su revocación en sede administrativa, constituyéndose en una excepción al principio de la estabilidad del acto administrativo mediante una decisión unilateral.----------

No redunda mencionar lo también establecido en el Código Civil Paraguayo (subsidiario a la Ley 2051/03), respecto a la Lesión en los Contratos, que en su Artículo 671 expresa *"Si uno de los contratantes obtiene una ventaja manifiestamente injustificada, desproporcionada con la que recibe el otro, explotando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de éste, podrá el lesionado, dentro de dos años, demandar la nulidad del contrato…".* La legislación civil también contempla para el caso en cuestión, que se traduce en el perjuicio económico que experimenta una de las partes al momento de celebrar un contrato, consistente en la desproporción evidente entre las prestaciones intercambiadas, determinada por una situación de inexperiencia o ligereza, la diferencia radica en que en la celebración de contratos públicos la Ley otorga a la Administración la potestad unilateral de revocar el acto, conforme al presente caso y los antecedentes expuestos.----------

Por tanto, se concluye que la ejecución del **Contrato N° 67/2018** podría generar un perjuicio patrimonial al Estado, conforme a los análisis de precios realizados, cuyos costos implicaría el pago de servicios (mantenimientos) de 100% a 300% más que los precios en general y con

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

relación a adjudicaciones anteriores, por tanto corresponde la Rescisión del Contrato por razones de Interés Público, en aplicación de la prerrogativa establecida en la Ley 2051/03 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES.*** *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...* ***c)*** *a suspender* ***o rescindir el contrato por razones de interés público;",*** a fin de ejercer una **Auto-Tutela Administrativa**., y en cumplimiento al principio **DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL** "*En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general*" (C. N. Art. 128) y en vista a que los Contratos Públicos son de interés público y cualquier ruptura del interés general en el contrato a favor del interés particular implica el surgimiento de vicios en la legalidad del mismo.----------

Se adjuntan los Anexos A y B, Informe Remitido por el Departamento de Transporte por Nota NDT N° 379/18, presupuestos obtenidos de las firma representante Garden Automotores S. A., del local venta de lubricantes y otros Ralley Repuestos de Herminio Iparrola, y de PLUSCAR S. A.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C. P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO A.

KIA NEW CARENS									
ÍTEMS	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - Contrato 67/2018	Precio Unitario - Contrato 33/2017	Ítem en Contrato N° 33/2017	Diferencia	Porcetaje de Aumeto con relacion al primer Contrato anterior (%)
96	Batería 75 AMP	Unidad	EVENTO	1	Gs 681.333	Gs 595.200	100 - Lote 2	Gs 86.133	**14,5**
121	Filtro de aceite COMPL (26320-3C-30A)	Unidad	EVENTO	1	Gs 255.000	Gs 60.300	116 - Lote 2	Gs 194.700	**322,9**
122	Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	Gs 395.000	Gs 149.600	117 - Lote 2	Gs 245.400	**164,0**
123	Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	Gs 500.000	Gs 214.200	118 - Lote 2	Gs 285.800	**133,4**
126	Refrigerante	Litros	EVENTO	1	Gs 50.167	Gs 42.100	121 - Lote 2	Gs 8.067	**19,2**
129	Aceite de motor extra turbo+10W30p/litro	Litros	EVENTO	1	Gs 95.000	Gs 47.900	124 - Lote 2	Gs 47.100	**98,3**
130	Aceite de caja ATF SP-IV- por litro	Litros	EVENTO	1	Gs 220.000	Gs 112.300	125 - Lote 2	Gs 107.700	**95,9**

camioneta KIA SORENTO									
ÍTEMS	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - Contrato 67/2018	Precio Unitario o por Evento - Contrato 33/2017	Ítem en Contrato N° 33/2017	Diferencia	Porcetaje de Aumeto con relacion al primer Contrato anterior (%)
396	Batería Rochet (-)	Unidad	EJEMPLAR	1	Gs 955.500	Gs 806.800	113 - Lote 1	Gs 148.700	**18,4**
417	Filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	Gs 195.000	Gs 70.500	127 - Lote 1	Gs 124.500	**176,6**
418	Filtro de Aceite	Unidad	EVENTO	1	Gs 240.000	Gs 95.100	128 - Lote 1	Gs 144.900	**152,4**
419	Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	Gs 460.000	Gs 206.900	129- Lote 1	Gs 253.100	**122,3**
420	Filtro A/A	Unidad	EVENTO	1	Gs 345.000	Gs 150.100	130 - Lote 1	Gs 194.900	**129,8**
421	Aceite de motor extra turbo+ 10W30	Litros	EVENTO	1	Gs 95.000	Gs. 277500 (6 litros)	131 - Lote 1	Gs 48.750	**105,4**
422	Aceite gold 75W90	Litros	EVENTO	1	Gs 210.000	Gs. 511400 (5 litros)	132 - Lote 1	Gs 107.720	**105,3**
423	Aceite GL5 80W90	Litros	EVENTO	1	Gs 80.000	Gs. 193600 (5 litros)	133 - Lote 1	Gs 41.280	**106,6**
424	Aceite de caja ATF SP-IV-	Litros	EVENTO	1	Gs 220.000	Gs. 1084300 (10 litros)	134 - Lote 1	Gs 111.570	**102,9**
427	Refrigerante	Litros	EVENTO	1	Gs 50.167	Gs 40.600	137- Lote 1	Gs 9.567	**23,6**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO PODER JUDICIAL DEFENSA PUBLICA UOC

ANEXO B.

KIA NEW CARENS							
ÍTEMS	Descripcion del Bien	Cantidad	Precio Unitario - Contrato 67/2018	Precio Unitario - Mercado - Promedio	Locales Comerciales	Diferencia	Porcetaje de Aumeto con relacion al Mercado Privado (%)
96	Batería 75 AMP	1	Gs 681.333	Gs 540.000	Rallye Rep./ PLUSCAR S. A.	Gs 141.333	**26,2**
121	Filtro de aceite COMPL (26320-3C-30A)	1	Gs 255.000	Gs 59.395	Garden S.A.	Gs 195.605	**329,3**
122	Filtro de aire	1	Gs 395.000	Gs 123.355	Garden S.A.	Gs 271.645	**220,2**
123	Filtro de Combustible	1	Gs 500.000	Gs 179.083	Garden S.A.	Gs 320.917	**179,2**
126	Refrigerante	1	Gs 50.167	Gs 25.287	Garden S.A.	Gs 24.880	**98,4**
129	Aceite de motor extra turbo+10W30p/litro	1 Litro	Gs 95.000	Gs 29.290	PLUSCAR S.A.	Gs 65.710	**224,3**
130	Aceite de caja ATF SP-IV- por litro	1 Litro	Gs 220.000	Gs 104.177	Garden S.A.	Gs 115.823	**111,2**

camioneta KIA SORENTO							
ÍTEMS	Descripcion del Bien	Cantidad	Precio Unitario - Contrato 67/2018	Precio Unitario - Mercado	Local Comercial	Diferencia	Porcetaje de Aumeto con relacion al Mercado Privado (%)
396	Batería Rochet (-)	1	Gs 955.500	Gs 556.312	Garden S. A.	Gs 399.188	**71,8**
417	Filtro de Aire	1	Gs 195.000	Gs 67.082	Garden S. A.	Gs 127.918	**190,7**
418	Filtro de Aceite	1	Gs 240.000	Gs 85.477	Garden S. A.	Gs 154.523	**180,8**
419	Filtro de Combustible	1	Gs 460.000	Gs 179.083	Garden S. A.	Gs 280.917	**156,9**
420	Filtro A/A	1	Gs 345.000	Gs 135.379	Garden S. A.	Gs 209.621	**154,8**
421	Aceite de motor extra turbo+ 10W30	1 Litro	Gs 95.000	Gs 29.290	PLUSCAR S. A.	Gs 65.710	**224,3**
422	Aceite gold 75W90	1 Litro	Gs 210.000	Gs 47.500	Rallye Rep./PLUSCAR S. A.	Gs 162.500	**342,1**
423	Aceite GL5 80W90	1 Litro	Gs 80.000	Gs 42.630	Rallye Rep./PLUSCAR S. A.	Gs 37.370	**87,7**
424	Aceite de caja ATF SP-IV-	1 Litro	Gs 220.000	Gs 104.177	Garden S. A.	Gs 115.823	**111,2**
427	Refrigerante	1	Gs 50.167	Gs 25.287	Garden S. A.	Gs 24.880	**98,4**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE DEFENSA PUBLICA *
UOC

PLUSCAR S.A.

IMPORTACION Y VENTAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Deposito Central: Avda. Artigas 1921. Telefax: 281 279 - 282 340 - 290 488. e-mail: pluscar@pluscar.com.py - Asunciòn, Paraguay

Boggiani: Avda. E. Ayala c/ Boggiani - Tels: 507 828/9 - 507 778
Amancio González: A. González c/ Avda. Eusebio Ayala - Tels: 224 072 - 653 326
Terminal: Avda. Fdo. de la Mora c/ Taruma - Tels: 658 344/6
Botánico: Avda. Artigas c/ Gral. Roa - Tels.: 283 260/2
San Lorenzo: Ruta 2 Km. 14,5 - Tels.: 586 561 - 571 615 - 576 654
M.R. Alonso: Avda. Transchaco e/ Sebastian G. y Rafael Velázquez - Tels: 755 813/4
Red Hancook: Ruta Transchaco c/ Sebastian Gaboto - Tels: 755 963 - 755 968
División Pinturas: Avda. Fdo. de la Mora 1887 - Tel.: 658 181
Ñemby: Acceso Sur y Mcal. Estigarribia - Tels. : 961 269 960 674
Itagua: Ruta 2 Km. 26,5 - Tel.: 0228 - 639 278/9
Cnel. Oviedo: Mcal. Estigarribia c/ Las Residentas - Tels.: (0521) 200 063/4
Caaguazú: Ruta 7 - Km. 156 - Tels.: (0522) 42 414 / (0522) 42 621
Ciudad del Este: Avda. Mons. Rodriguez e/ calle 1 y 7 - Tels. : (061) 572 213 - 670 812/3
Santa Rita: Avda. Rodriguez de Francia c/ Adela Speratti - Tels: (0673) 220 666/7
Encarnación: Irrazabal c/ Cerro Corá - Tels. : (071) 204 830 (071) 206 994

RUC:80019867-0

PRESUPUESTO

"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

12:34:52 - ADELFO

Nº 0000930

Fecha de Emisión: Asuncion , 27 de Agosto del 2018 Cond. de Venta: Contado: [X] Credito: [ ]

RUC.:80070094-5 Tel.: 292359 Dirección: AV. ARTIGAS 2136 / SAN ESTANISLAO

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA (80070094-5)

CUENTA	PEDIDO	Nª REMIS.	FECHA REMIS.	LISTA.	COND. VTA.	Nº DE COMP.	DEP.	VENDEDOR	LOCALIDAD
80070094-5				1	Contado - Lista 1 (01)	930	Suc. Botanico	Ojeda Adelfo	Asuncion

ARTICULO	DESCRIPCION	CANT.	P. U.	VALOR DE VENTA EXENTA	5%	10%
K29121	Kendall Versatrans ATF (Litro)	7,00	40.380			282.660
263202F100	Filtro Aceite Santa Fe/Tucson 2009>	1,00	108.370			108.370
MF80D26L	Bateria Hankook 12V-70A (-) (+)	1,00	650.000			650.000
319222B900	FILTRO COMB. STA FE ACCENT CRDI 09> VERACRUZ	1,00	212.810			212.810
K1421	Kendall Super-D XA(Ti-CK4) SAE 10W-30 Semi-sintetico (Litro)	6,00	29.290			175.740
Subtotales						1.429.580
TOTAL GENER						1.429.580

ORIGINAL: COMPRADOR

PLUSCAR S.A.

IMPORTACION Y VENTAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Deposito Central: Avda. Artigas 1921. Telefax: 281 279 - 282 340 - 290 488. e-mail: pluscar@pluscar.com.py - Asunciòn, Paraguay

Boggiani: Avda. E. Ayala c/ Boggiani - Tels: 507 828/9 - 507 778
Amancio González: A. González c/ Avda. Eusebio Ayala - Tels: 224 072 - 653 326
Terminal: Avda. Fdo. de la Mora c/ Taruma - Tels: 658 344/6
Botánico: Avda. Artigas c/ Gral. Roa - Tels.: 283 260/2
San Lorenzo: Ruta 2 Km. 14,5 - Tels.: 586 561 - 571 615 - 576 654
M.R. Alonso: Avda. Transchaco e/ Sebastian G. y Rafael Velázquez - Tels: 755 813/4
Red Hancook: Ruta Transchaco c/ Sebastian Gaboto - Tels: 755 963 - 755 968
División Pinturas: Avda. Fdo. de la Mora 1887 - Tel.: 658 181
Ñemby: Acceso Sur y Mcal. Estigarribia - Tels. : 961 269 960 674
Itagua: Ruta 2 Km. 26,5 - Tel.: 0228 - 639 278/9
Cnel. Oviedo: Mcal. Estigarribia c/ Las Residentas - Tels.: (0521) 200 063/4
Caaguazú: Ruta 7 - Km. 156 - Tels.: (0522) 42 414 / (0522) 42 621
Ciudad del Este: Avda. Mons. Rodriguez e/ calle 1 y 7 - Tels. : (061) 572 213 - 670 812/3
Santa Rita: Avda. Rodriguez de Francia c/ Adela Speratti - Tels: (0673) 220 666/7
Encarnación: Irrazabal c/ Cerro Corá - Tels. : (071) 204 830 (071) 206 994

RUC:80019867-0

PRESUPUESTO

"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

12:40:31 - ADELFO

Nº 0000931

Fecha de Emisión: Asuncion , 27 de Agosto del 2018 Cond. de Venta: Contado: [X] Credito: [ ]

RUC.:80070094-5 Tel.: 292359 Dirección: AV. ARTIGAS 2136 / SAN ESTANISLAO

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA (80070094-5)

CUENTA	PEDIDO	Nª REMIS.	FECHA REMIS.	LISTA.	COND. VTA.	Nº DE COMP.	DEP.	VENDEDOR	LOCALIDAD
80070094-5				1	Contado - Lista 1 (01)	931	Suc. Botanico	Ojeda Adelfo	Asuncion

ARTICULO	DESCRIPCION	CANT.	P. U.	VALOR DE VENTA EXENTA	5%	10%
281132P300	Filtro Aire Santa Fé GSL	1,00	82.900			82.900
MF105D31L	BATERIA HANKOOK 12V-90A FREE	1,00	788.500			788.500
319222B900	FILTRO COMB. STA FE ACCENT CRDI 09> VERACRUZ	1,00	212.810			212.810
K33121	Kendall Limited Slip SAE 80W-90 (Litro)	2,00	40.260			80.520
263202F100	Filtro Aceite Santa Fe/Tucson 2009>	1,00	108.370			108.370
K1421	Kendall Super-D XA(Ti-CK4) SAE 10W-30 Semi-sintetico (Litro)	8,00	29.290			234.320
26121	Gear Lube 75W/90	2,00	55.000			110.000
K29121	Kendall Versatrans ATF (Litro)	7,00	40.380			282.660
971332E210	Filtro Aire Ac Tucson/Accent/Rio 2005>	1,00	132.650			132.650
Subtotales						2.032.730
TOTAL GENER						2.032.730

ORIGINAL: COMPRADOR

RALLYE REPUESTOS

de Herminio C. Ibarrola

Linea VW - Passat - Ford Corcel - Opala - Fiat Chevette - G.M. - Mantenimiento - Linea Japones

Av. José Félix Bogado 785 e/ 6ta. y 7ma. Ptdas.

Tel.: 021-201103 / 0984-414142 - Asunción, Paraguay

MITSUBISHI NISSAN TOYOTA

RUC: 763379 - 3

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Nº 000301

FECHA: 23 DE Agosto DE 2018

RUC:

TELEFONO:

DIRECCION:

SEÑOR(ES): Kia Carens

Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA
	Bateria de 75A Gran		430.000
	Filtro de Aceite		45.000
	" " Aire		55.000
	" " Combustible		65.000
	Aceite Motor 10/40 Helix		45.000
	" ATF Hengel V		35.000

RALLYE REPUESTOS

GRAFICA LM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. HABIL. Nº 1162 - RUC: 80031310 - 0
Fortín Isla Po'i, Nº 2.119 c/ M. Gondra - Lambaré - Tel/Fax: 021-907 824 10 Tal. 50 x 2 - 001/500 - 11 - 13

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Emisor

RALLYE REPUESTOS

de Herminio C. Ibarrola

Linea VW - Passat - Ford Corcel - Opala - Fiat
Chevette - G.M. - Mantenimiento - Linea Japones

Av. José Félix Bogado 785 e/ 6ta. y 7ma. Ptdas.
Tel.: 021-201103 / 0984-414142 - Asunción, Paraguay

MITSUBISHI · NISSAN · TOYOTA

RUC: 763379 - 3

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Nº 000302

FECHA: 23 DE Agosto DE 201 8

RUC: TELEFONO:

DIRECCION:

SEÑOR(ES): Kia Sonento

Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA
	Bateria de 80A Gral		550000
	Filtro de Aire		55000
	" " Aceite		45000
	" " Combustible		65000
	" " A/A		75000
	Aceite Motor 10/40 Helix		45000
	" Caja 75/90 Original		40000
	" " 80/90 "		45000
	ATF Nacional		35000
	Cable Refrigerante		8000

RALLYE REPUESTOS

GRAFICA LM INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. HABIL. Nº 1162 - RUC: 80031310 - 0
Fortin Isla Po'i Nº 2.119 c/ M. Gondra - Lambaré - Tel/Fax: 021-907 824 10 Tal. 50 x 2 - 001/500 - 11 - 13

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Emisor

Garden Automotores S.A.

RUC: 80024576-8

Nota de Presupuesto

Nro. 1.600.249.349

Señor(es) MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLIC/ RUC 80070094-5

Fecha: 08/23/2018

Codigo	Cant.	Mercaderias	Precio
26320-3C-30A	1,00	FILTRO DE ACEITE	59.395,00
28113-3Z-100	1,00	FILTRO DE AIRE	123.355,00
31922-2B-900	1,00	FILTRO DE COMBUSTIBLE	179.083,00
04500-00-115	1,00	ACEITE DE CAJA ATF SP-IV	104.177,00

Comentario:

Sub-Total	466.010,00
	0,00
Total	466.010,00

Garden Automotores S.A.

RUC: 80024576-8

Nota de Presupuesto

Nro. 1.600.249.356

Señor(es) MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLIC/ RUC 80070094-5

Fecha: 08/23/2018

Codigo	Cant.	Mercaderias	Precio
SMF NX120-7LR	1,00	BATERIA ROCKET 12V 90HA(-/+) KIA	556.312,00
26320-2F-100	1,00	FILTRO DE ACEITE	85.477,00
28113-2W-300	1,00	FILTRO DE AIRE	67.082,00
31922-2B-900	1,00	FILTRO DE COMBUSTIBLE	179.083,00
97133-2F-010	1,00	FILTRO DE A/A HABITACULO	135.379,00
04500-00-115	1,00	ACEITE DE CAJA ATF SP-IV	104.177,00
L-ADITKRAFFT-54311	1,00	REFRIGERANTE 13073 (kia)	25.287,00

Comentario:

SDDD

0991 446623

Sergio (Repuestos)

Sub-Total	1.152.797,00
	0,00
Total	1.152.797,00